

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### POBLETE

##### ANUNCIO

Constitución y nombramiento Mesa Contratación Permanente.

El Pleno del Ayuntamiento de Poblete, en Sesión de 03 de octubre de 2023, ha adoptado acuerdo de renovación de la constitución de Mesa Permanente de Contratación, de conformidad con el artículo 326 y el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo determinado en los artículos 21 y 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la segunda parte dispositiva del acuerdo por el que se acuerda publicar dicho acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia, adjunto se remite dicho acuerdo al objeto de que sea insertado anuncio con las designaciones que se citan:

“Ratificar la designación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

- Presidente: D. Concejal Delegado de Servicios Públicos Básicos.
- Vocales (4):
  - El Arquitecto Técnico Municipal.
  - Administrativo designado en funciones de Adjunto a Intervención.
  - Secretario Interventor de la Corporación.
  - Administrativo designado en funciones de Adjunto a Secretaria.

Teniendo en cuenta la carencia de personal municipal adecuado para desempeñar la Secretaría de la Mesa de Contratación Permanente, por lo que el/la Secretario-Interventor/a, desempeñará un doble papel:

- Vocal, con voz y voto
- Secretario del órgano colegiado

A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, y el vocal que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

En lo no previsto expresamente en el presente acuerdo con relación al régimen de funcionamiento de la Junta de Contratación, se aplicarán con carácter subsidiario, los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley de Contratos del Sector Público”.

En Poblete a 17 de Noviembre de 2023.- El El Alcalde-Presidente, Luis Alberto Lara Contreras.

**Anuncio número 4477**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>